



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFICIO NO. **DGIF/SGVCG/DACCI-182-2025**

PROYECTO DGIF-I-50-2025

FECHA	25	JULIO	2025
	Día	Mes	Año

TIPO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA SCJN/AD/DGIF-DACCI/013/2025
OBJETO	“LIMPIEZA PROFESIONAL DE VIDRIOS EXTERIORES EN FACHADAS”
PRESTADOR DE SERVICIOS	SERVICIOS AKJ, S.A. DE C.V.
RFC	SAK11061699A
IMPORTE SIN IVA	\$174,446.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Con relación al procedimiento de contratación señalado, en términos de lo dispuesto en los artículos 96 y 146, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la contratación, asimismo se obliga a firmar el contrato y la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede realizar la prestación de los servicios de que se trate.

II. Una vez remitido el original del contrato simplificado que le ha sido adjudicado debidamente suscrito por los servidores públicos competentes, deberá suscribir en el plazo de veinte días hábiles el instrumento legal respectivo y en su caso, presentarse para su formalización, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38 séptimo piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

III. Cabe señalar que de conformidad con el acuerdo PRIMERO de la octava sesión ordinaria del Comité de Gobierno y Administración celebrada el pasado 10 de julio, se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes que fueron autorizados como días hábiles los comprendidos en el periodo de receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (segunda quincena del mes de julio de dos mil veinticinco).

IV. Conforme a la invitación a cotizar y su propuesta económica, el plazo de ejecución del servicio es a partir de la notificación de adjudicación al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.

V. La forma de pago será a mensualidad vencida, a los quince días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En todos los casos el monto a pagar será el que resulte de multiplicar el número de piezas a las que se dio servicio por lo precios unitarios ofertados.

Atentamente

Mario Abel Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles